

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Partición Adicional
Demandante: Yesica Julieth Ayala Mosquera
Demandados: John Jairo Castañeda Silva
Radicación: 2021-00124

Como quiera que la parte demandante no allegó escrito subsanatorio de conformidad con lo exigido por auto de fecha 1 de octubre de 2021, hecho que de entrada advierte que la demanda de la referencia debe ser rechazada, por no reunir los requisitos formales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P. el inciso 2º, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda PARTICIÓN ADICIONAL que por conducto de apoderado promovió YESICA JULIETH AYALA MOSQUERA contra JOHN JAIRO CASTAÑEDA SILVA por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICAMEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b2e79f7e9c772d4a749b7bbd97c4594893b5d563af969a60aa206aa5a306822
Documento generado en 04/11/2021 03:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>